

DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

Mario Vallejo Larios¹

Resumen

Los derechos humanos y el ambiente son dos valores complementarios, que por diversas razones son afectados con las acciones gubernamentales o del sector privado, en especial el productivo. Igual que en otros países del mundo, en Honduras es posible encontrar ejemplos de violación a los derechos fundamentales de las personas a través de la agresión al medio ambiente. Sin embargo, aunque los problemas son múltiples y tienden a crecer en muchos casos, es posible identificar diversas actuaciones que tratan de enfrentar estos problemas, con mayor o menor éxito. Lo anterior es bastante notorio en el caso de las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la defensa de los recursos humanos o que luchan por la conservación ambiental; también son significativas las iniciativas que desde la perspectiva jurídica ha hecho el Estado, aunque en la práctica su aplicación no ha sido todo lo efectivo que la sociedad espera.

1. Introducción

Desde su aparición en la faz de la tierra, el ser humano ha estado vinculado al ambiente que lo rodea y, según su conducta, su influencia ha sido positiva o negativa. De su ambiente ha obtenido el hombre alimentación, abrigo y energía para diferentes actividades que le han permitido mejorar sus condiciones de vida. No obstante, el hecho de tener los recursos naturales y los valores ambientales accesibles y gratuitos ha significado una desvaloración y sobreexplotación, que ha puesto en precario el ecosistema y la vida misma del ser humano.

Aunque ignorado por siglos, en los últimos años se ha observado como constante la incorporación del derecho a un ambiente sano como parte del colectivo de los derechos que protege las garantías humanas fundamentales. A los derechos humanos de la primera generación, como se llama a los derechos civiles y políticos, y a los de segunda generación, que son los económicos, sociales y culturales les sigue ahora una tercera categoría que son los derechos ambientales.

En el terreno jurídico han aparecido derechos "nuevos", como los de los refugiados climáticos, desplazados por la aceleración de la globalización económica con sus secuelas de destrucción ambiental y problemas sociales, también el derecho al reclamo de la deuda ecológica que aspira al reconocimiento de los efectos del agotamiento de los recursos del Norte y de la destrucción de la naturaleza en los países del Sur.

En la actualidad es común encontrar organizaciones que promueven el reconocimiento de los derechos ambientales como derechos humanos y hay leyes que protegen el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano, pero en la práctica las agresiones al ambiente prosiguen e incluso aumentan a causa del modelo actual de producción y consumo que impone al mundo la globalización económica. Honduras no escapa a esta realidad.

¹ El autor es hondureño, profesional de las Ciencias Forestales y Abogado, con Doctorado en Derecho Ambiental; Ha trabajado en redacción de proyectos de ley y reglamentos de su país y publicado varias obras en temas de su especialidad. Su área de investigación cubre temas relacionados con el derecho y la gestión ambiental.

La Constitución hondureña consagra el derecho de las personas a un ambiente sano y en otras normas de derecho interno se procura hacer realidad este principio, pero de forma reiterada se conoce de violaciones que son denunciadas por activistas ambientales y cada vez más por el ciudadano común. Organizaciones No Gubernamentales y otros colectivos se encargan de denunciar, e incluso ejecutar acciones de choque para llamar la atención sobre la problemática ambiental y detener las actividades extractivas abusivas, que cuentan muchas veces con la aquiescencia de las instituciones públicas llamadas a administrar de forma responsable.

Agresión al Ambiente lesiona Derechos Humanos

En estos tiempos con tanta facilidad de acceso a la información y con la puesta en moda de la temática ambiental y su vínculo indiscutible con los derechos humanos, es sencillo identificar casos que se pueden considerar referentes respecto a la relación de los seres humanos con el entorno ambiental.

A continuación se presentan algunos casos que en Honduras se relacionan con actividades humanas de aprovechamiento de los recursos naturales más comunes y útiles para el hombre, el agua, los suelos y los bosques, agregando algunas violaciones de los derechos humanos con malas prácticas en elementos ambientales distintos a los recursos naturales.

Conflictos por el Agua

Naciones Unidas en reciente resolución señala que “*ningún recurso es más básico que el agua*”². Es un recurso esencial para la vida, crucial para aliviar la pobreza, el hambre, y la enfermedad, y crítica para el desarrollo económico. Papa Francisco dice que *el acceso al agua potable y segura es un derecho humano básico, fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos*³.

Sin embargo, centenares de millones de hombres, mujeres y niños aún no tienen acceso al agua potable y sanitaria. Muchos permanecen desempleados porque los recursos hídricos no son suficientes para el crecimiento industrial y agrícola. La pugna es entre quienes creen que el agua debe ser considerado un *commodity* o bien comerciable y quienes expresan que es un bien social relacionado con el derecho a la vida. Los alcances de la soberanía nacional y las herramientas legales son también parte de este combate.

En 2011, Honduras reformó el Artículo 145 de la Constitución para declarar “*el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano*”. Pese a la disposición constitucional, las concesiones de agua prevalecen sobre los intereses colectivos, otorgadas muchas veces, sin la debida consulta y consentimiento de las comunidades locales o pueblos indígenas afectados, obligándoles a oponerse a las mismas, aun a costa de sus vidas.

No es propio de un artículo serio declarar que el reciente asesinato de la lideresa lenca Berta Cáceres tenga tales orígenes, serán los tribunales de la Republica quienes habrán de deducir

² WWAP. 2015. Agua para un Mundo Sostenible. The UN World Water Development Report 2015.

³ Papa Francisco. 2015. Carta Encíclica *Laudato Si'*, sobre el Cuidado de Nuestra Casa Común.

las responsabilidades, pero es indudable que los conflictos por el agua ya se sienten en Honduras. En dos comunidades del municipio de Soledad, en el departamento de El Paraíso, existe un problema de tipo social, económico y ambiental relacionado por el uso del agua, ya que en una comunidad se utiliza el vital líquido para uso doméstico y en la otra para abreviar animales. Esta situación ha llevado a un conflicto interno entre ambas comunidades. Se ha construido un proyecto de agua que favorece particularmente a una de estas comunidades pero el terreno donde se ubica la fuente es privado y se impide la libre circulación a los ciudadanos.

En otros lugares del país, los conflictos están relacionados con el uso del agua. En un informe sobre problemas de tenencia se señala que *“Aduciendo una extrema pobreza y la escasez de trabajo, a la laguna de Guaymoreto en el municipio de Trujillo, están arribando una fuerte cantidad de pescadores procedentes de diferentes lugares del país especialmente de Tela, causando una gran presión sobre las especies de peces con importancia comercial, pero en general afectando o empobreciendo el ecosistema”*⁴.

Problemas por la Tenencia de la Tierra

A raíz de las críticas cada vez más fuertes en contra de la política neoliberal de ajuste estructural -desde comienzos de los años 1990-, instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo empiezan a prestar más atención a la erradicación de la pobreza. En este nuevo esquema, la política de tierras es parte esencial en los programas de combate a la pobreza.

La falta de derechos de propiedad excluye muchas veces a los pobres de tener acceso equitativo a las oportunidades económicas y a poseer alguna riqueza que sería determinante en el proceso de desarrollo y en el bienestar individual y colectivo. Además, el acceso a la tierra tiene un impacto significativo en la situación nutricional, pues la propiedad es un seguro contra el hambre y la desnutrición mucho más efectivo que una bonificación hecha con fines demagógicos.

Aunque con el resurgimiento de la problemática de la tierra en la agenda de desarrollo se le ha dado un gran énfasis a los derechos e instituciones en los procesos de reforma, la discusión se ha reducido a los derechos de propiedad, perdiendo de vista la dimensión de los derechos fundamentales en el debate: la de los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

En Honduras la tenencia de la tierra representa problemas dramáticos. En todos los tipos de tenencia se presentan conflictos, con mayor drasticidad en las tierras públicas; muchas comunidades indígenas, comunidades locales o propietarios privados viven en condiciones de precariedad, donde la propiedad o el usufructo de la tierra sigue siendo un factor limitante para mejorar sus condiciones de vida. El mayor problema es que estos colectivos no cuentan con ninguna garantía legal sobre la tierra que puede ser usurpada en cualquier momento sin que los grupos tengan recursos para defenderlos legalmente.

En La Mosquitia, la constante llegada de colonos que históricamente, mediante compras ilegales o por la fuerza, se han apropiado de terrenos que conforman el hábitat de los indígenas se ha enfrentado a través de la titulación colectiva de los territorios comunales. Es una

⁴ CRCRC 2003. Diagnóstico de uso y propiedad de la tierra en comunidades garífunas y misquitas en Honduras.

experiencia cuyos éxitos deberían ser replicados en el corto plazo en otros lugares del país, a través de medidas legales y decisiones institucionales que garanticen la seguridad de la tierra.

Recursos Mineros y Derechos Humanos

Desde tiempos inmemoriales, la explotación de minerales ha estado estrechamente ligada a la explotación humana y a sus secuelas de pobreza, enfermedades, terror y muerte. Pese a que la esclavitud pareciera cosa del pasado y que legalmente está abolida en el mundo, hay muchos ejemplos donde se la practica casi con el beneplácito de las autoridades gubernamentales.

En Honduras, las empresas mineras han funcionado como verdaderos enclaves donde la libertad de los trabajadores ha estado restringida y sus derechos elementales han sido violados. La primera consideración sobre la minería es su relación con la violación de los derechos humanos y la corrupción: procesos legales viciados, irrespeto al principio de prevención ambiental y operaciones que no siguen las normas mínimas que demandan las agencias ambientales de los países de donde estas compañías son originarias⁵.

La nueva Ley General de Minería de 2013, aunque da un mejor tratamiento al componente ambiental respecto a la ley minera de 1998, todavía es débil y ambigua en algunas disposiciones que atañen al ambiente. En todos los rumbos del país se han otorgado concesiones mineras sin considerar la participación y derechos de los ciudadanos y se liberó el proceso de licenciamiento ambiental en áreas que tienen régimen especial de protección, entre ellas las áreas protegidas que buscan proteger ecosistemas en aras del bien común.

En lugares donde hay concesiones mineras el agua, aunque abundante, sobre todo en invierno, debido a las enormes cantidades que utiliza la empresa minera se reduce para el consumo de los habitantes, el ganado y en la agricultura y se producen enfermedades. Los químicos utilizados por esta industria contaminan los acuíferos subterráneos y contamina los pozos de donde consumen el agua los pobladores. En el Valle de Siria se reporta serios daños a la salud humana por enfermedades ligadas a la actividad minera y se pronostica fenómenos de violencia por la grave reducción del suministro del agua.

Conflictos por Bosques

A nivel mundial la violación de los derechos humanos en relación con los recursos forestales suele estar relacionada con el desplazamiento involuntario de personas, la falta de derechos a la propiedad de la tierra forestal y a las condiciones de trabajo o falta de acceso a la tecnología de aprovechamiento forestal en que se desarrolla la vida de los campesinos que viven dentro o en los alrededores de los bosques en los países en desarrollo. Honduras no es la excepción.

En Honduras, un primer caso a analizar como violación al derecho humano de acceso a un ambiente sano sería el desastre ambiental producido por el gorgojo del pino que en febrero de 2016, según el Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF), ya había afectado unas 360 mil hectáreas (ha) de bosques a nivel nacional (expertos independientes estiman que el daño es el doble de la cifra reportada por la parte oficial)⁶.

⁵ Almendares, Juan. 2006. La resistencia contra la industria minera en Honduras. En Atlantic Regional Solidarity.

⁶ Vallejo Larios, Mario. 2016. El Gorgojo Ataca de Nuevo Verlo en: www.ecojuris.org.

Analizando la situación histórica destaca que pese a que se considera que Honduras posee una inmensa riqueza forestal, los Índices de Desarrollo Humano indican que las comunidades más pobres son aquellas localizadas en las áreas forestales. Con raras excepciones, la riqueza forestal ha favorecido a extranjeros que han depredado los bosques desde inicios de la época republicana con complicidad de hondureños. La complejidad de los trámites y la burocracia administrativa -se indica- limitan el acceso a los beneficios del recurso forestal para los nacionales, en especial los campesinos, indígenas y pequeños propietarios que deben sujetarse a las condiciones de quienes “conocen mejor el negocio”.

Como ejemplo, los indígenas Tolupanes de la Montaña de la Flor en Francisco Morazán, y de las montañas de Yoro en el departamento del mismo nombre, poseen tierras en dominio pleno comunal que están cubiertas de bosques de gran valor comercial. Sin embargo, los madereros se han aprovechado de la ingenuidad e ignorancia de los nativos respecto a la normativa técnica y legal que se exige para hacer un aprovechamiento forestal y les compran sus lotes de madera a precios irrisorios, con lo cual además de dañarles un recurso, les evitan agenciarse del dinero necesario para mejorar sus condiciones de vida. Cuando los indígenas han mostrado voluntad para contrarrestar la situación, han tenido funestos resultados.

Según el informe de 2003 del Departamento de Estado sobre los derechos humanos en Honduras, en 2002 murieron 12 indígenas tolupán por oponerse a la explotación forestal ilegal. Igual suerte han corrido varios activistas para el derecho del ambiente que se han opuesto a la tala ilegal y a la explotación irracional de los bosques, Jeannette Kawas, Carlos Escalera y Carlos Luna son solo algunos de estos mártires en la defensa de los bosques y el acceso al ambiente sano que estos producen.

La Contaminación también Vulnera los Derechos Humanos

Además de los recursos naturales hay otros valores ambientales que constituyen derechos humanos. El derecho a un ambiente sano significa especialmente, un ambiente libre de contaminación, en cualquiera de sus manifestaciones, sin embargo, son incontables los casos donde las personas ven menoscabados su derecho en forma flagrante y sin el reconocimiento de los Estados nacionales, responsables de velar por el bienestar de sus ciudadanos.

En Honduras son innumerables y constantes las denuncias de la población sobre aspectos de contaminación. Fuentes de prensa precisan en 3 mil millones de lempiras anuales la inversión en tratamientos de dolencias generadas por la contaminación. En Tegucigalpa, la principal fuente de contaminación es el sector transporte público, debido a que en su mayoría tiene más de 20 años de uso. A esto se suma el incremento del parque vehicular, la falta de sistema de control de emisiones en los automotores y el mal estado de las vías, que hace que los vehículos funcionen con doble esfuerzo.

Los prestadores del servicio de transporte urbano e interurbano son considerados grandes violadores de los derechos individuales de sus clientes cuanto utilizan sistemas de sonido a niveles tan altos que no sólo impiden la conversación, sino que causan problemas de audición. Pese a la Ley de Convivencia Ciudadana lo mismo sucede con los negocios que en plena vía pública colocan aparatos de sonido para anunciar sus productos con música estridente.

Por otra parte, el aumento de la población en Honduras y su tendencia a concentrarse en áreas urbanas, ha incrementado la demanda de bienes y servicios, derivando en una mayor presión

para la prestación de servicios públicos municipales, como el de la recolección de residuos sólidos, que usualmente es excedido en su capacidad de respuesta.

Los residuos sólidos no son reconocidos como un sector formal, por lo tanto, no ha contado hasta ahora con el desarrollo ni el protagonismo necesarios para que el manejo de tales residuos tenga prioridad; tampoco hay coherencia entre las disposiciones jurídicas referidas a los residuos sólidos municipales, especiales y peligrosos y los riesgos que representan para la salud pública y el ambiente⁷. Los derechos humanos básicos de las personas que desde el sector público o en forma privada se dedican a la recolección de basura y los de la ciudadanía en general, que no cuenta con un servicio eficiente son lesionados.

Respuestas desde el Derecho

Las respuestas a la problemática de los valores ambientales vinculados a los derechos humanos son distintas según los países. En Honduras cada día hay mayor involucramiento de la sociedad en la violación a los principios ambientales y en consecuencia a los derechos humanos derivados de estos. En este caso particular se hace un esbozo del tratamiento de la problemática desde la perspectiva del Derecho y de la institucionalidad.

El marco jurídico hondureño respecto a la protección de los recursos naturales y el ambiente es amplio y relativamente bueno en materia de protección a los recursos humanos. Además del mencionado Artículo 145 de la Constitución de la República Política, el Estado asume la responsabilidad de conservar el medio ambiente y proteger la salud de las personas por medio de instrumentos legales internacionales y nacionales.

Existen tratados internacionales que vinculan los derechos humanos y el ambiente, entre los cuales se puede destacar el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y el Convenio de Diversidad Biológica.

En el primero de estos tratados el Estado se compromete a proteger y respetar la cultura y el territorio de los indígenas dentro de sus fronteras y a reconocer el derecho que tienen para que se impulse el desarrollo dentro de sus parámetros culturales; en el segundo se reconoce la dependencia de las comunidades locales y poblaciones indígenas con sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, así como la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de su utilización sostenible.

En la Ley General del Ambiente se regula el tema de salud humana y su relación con el ambiente, asignando responsabilidades de carácter general a diferentes instituciones públicas, de acuerdo a su ámbito de competencia, el control de las actividades que deban considerarse altamente riesgosas por sus efectos negativos para la salud y el ambiente. La misma ley tipifica faltas o delitos ambientales por infracciones a la normativa que protege la salud humana.

Por otra parte, en el Código de Salud que es el ordenamiento jurídico especial, la salud es considerada un derecho humano inalienable que procura un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico. En el Código se dedica un título a la temática de los

⁷ ONU-Hábitat/Acepesa 2012. Informe sobre la Situación Actual de la Gestión Integral de Residuos en Honduras.

deberes y derechos relativos a la salud familiar y colectiva y al medio ambiente. Este último tema es regulado ampliamente en el Reglamento de Salud Ambiental, que es uno de los más aplicados de esta normativa.

Las instituciones responsables de dar aplicación a las normas legales son igualmente prolijas, aunque con frecuencia débiles e ineficaces por escasez de recursos, por conflictos de competencias y hasta por falta de interés o por el uso de instrumentos o mecanismos ineficaces y a veces contradictorios. Lo anterior hace que los problemas ambientales con violación de los derechos humanos persistan y en algunos casos empeoren.

Pero es justo señalar que se hacen esfuerzos por mejorar la situación. Sobre los derechos humanos en general existen algunas instituciones o instancias que conocen de casos legales vinculados a éstos, o que se encargan de defender a los ciudadanos a quienes les son lesionados. Los ciudadanos pueden acudir a la Policía Nacional, al Comisionado Municipal de Derechos Humanos o al Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

En otra esfera, el Ministerio Público a través de fiscalías especiales (de la mujer, de la niñez, del consumidor, de la tercera edad, contra la corrupción, protección a las etnias, del medio ambiente y otras), se ocupa de ejercer la acción penal en contra de los violadores de los derechos humanos, entre ellos los ambientales.

En el ámbito privado algunas organizaciones no gubernamentales realizan acciones de protección de los derechos de personas por agresión a su entorno ambiental. El Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (Idamho) es referente en la atención a los casos ambientales desde la perspectiva del Derecho, mientras que otras organizaciones como la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, Conpah y el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, Copinh, entre otras, representan a los pueblos originarios. También diversas organizaciones sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales que hacen de la defensa del ambiente la defensa de los derechos humanos.

Reflexiones Finales

Existe un vínculo entre los derechos humanos y el ambiente, tanto en la esfera del Derecho como a través de políticas, planes y proyectos, públicos y privados. Sin embargo, en la práctica se observa una desatención a la resolución de la mayoría de los conflictos ambientales que se relacionan con los derechos humanos.

Aunque existe una amplia gama de disposiciones técnicas y legales que tratan la temática ambiental, la posibilidad de dar una protección jurídica es mayor si se le da un tratamiento desde la perspectiva de los derechos humanos. Al tratar los problemas ambientales también desde el ámbito de los derechos humanos se abren nuevas posibilidades de protección jurisdiccional por lo que se puede, entonces, acudir tanto a las acciones judiciales ambientales como a las de protección de los derechos humanos.

Los casos donde la degradación ambiental desconoce o amenaza con desconocer derechos humanos son especialmente complejos, puesto que incluyen elementos sociales, legales y económicos diversos. Estos casos por lo general involucran el trabajo de autoridades gubernamentales de diversa índole (sociales, ambientales, forestales, mineras, agrarias) y

diferentes ámbitos jurisdiccionales. Por último, están representados diversos intereses de diferentes actores, no sólo los de las partes directamente afectadas.

En Honduras está reconocido constitucionalmente el derecho a un ambiente sano y el derecho humano de acceso al agua y al saneamiento, refrendado en otras leyes por el ordenamiento jurídico interno, en tal razón, es posible interponer acciones directas de amparo para su protección, tanto por acceso directo al sistema judicial como procediendo por la vía administrativa o la solución alternativa de los conflictos. No obstante en la práctica estas acciones son sumamente complejas y no parece existir suficiente capacidad entre los actores, para promover estas demandas o causas. La impunidad genera mayores daños e impactos más severos para el ambiente y sobre todo para la calidad de vida de las personas.

Igual que en otros países, se presenta el dilema planteado entre los grupos que propugnan por una conservación ambiental a ultranza y quienes se solazan haciendo una explotación irracional sin atender los principios de rendimiento sostenido. Se hace necesario acercar estos extremos, enmarcando las acciones en el marco del desarrollo sostenible, donde la persona humana sea el eje central de las acciones y el bienestar colectivo redunde en la conservación ambiental.

Pero lo anterior no se puede hacer aligerando la legislación en aras de un desarrollo económico de corto plazo. El principio de precaución, representado por la evaluación de impactos ambientales previa al inicio de las actividades o proyectos es esencial para garantizar el bien común.

Desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil se desarrollan acciones que logran cambios, tanto en concienciación de la sociedad misma, como por presión hacia las esferas de gobierno para que tomen determinadas decisiones, sea para frenar los abusos cometidos en actos administrativos como para derivar acciones en beneficio de comunidades rurales o urbanas a quienes se ha afectado sus derechos con la aprobación de actividades, programas o proyectos que afectan el ambiente.